ACTA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013 – 2015, EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, PREVIAMENTE CONVOCADOS COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, BAJO LA CONVOCATORIA **SHA/SC/059/2014,** MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, SIENDO **LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE; REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO LOS CC. LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN MARTÍN PAREDES VÁZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C. ESPERANZA NICANOR JIMÉNEZ, PRIMERA REGIDORA, C. SANDRA ELENA MENDOZA MONROY, SEGUNDA REGIDORA, LIC. EDGAR ANTONIO NACIF LETAYF, TERCER REGIDOR, C. PEDRO ABRAHAM MARTÍNEZ ROSALES, CUARTO REGIDOR, C. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ REGALADO, QUINTO REGIDOR, LIC. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE, SEXTO REGIDOR, C. SONIA GONZÁLEZ TORRES, SÉPTIMA REGIDORA, C. JESÚS RUIZ RODRÍGUEZ, OCTAVO REGIDOR, C. HÉCTOR TORRES GARCÍA, NOVENO REGIDOR, Y LIC. RAMÓN MARES MIRAMONTES, DÉCIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR EL C. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**----------

PUNTO UNO.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE. EN USO DE LA PALABRA, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** DA CUENTA DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. DESAHOGADO. ----------

PUNTO DOS.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **DOS** DEL ORDEN DEL DÍA, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PUNTO ANTERIOR, SE DA FE DE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA PODER SESIONAR. DESAHOGADO.----------

PUNTO TRES.- EN USO DE LA PALABRA **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **TRES**, INSTRUYO AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** A EFECTO DE QUE DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO----------

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**
2. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**
3. **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
4. **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. EXPONE: C. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**
5. **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DEL PUNTO CINCO DEL ACTA CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011; ASÍ COMO EL ACUERDO DEL PUNTO SEIS DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2012, SIENDO ESTE, LA COMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DEL PUNTO CINCO DEL ACTA CENTECIMA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011, RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN TERRENO AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, (CECYTEM), UBICADO EN CARRETERA CUAUTITLÁN – TLALNEPANTLA KM 32, NÚMERO 10, CON UNA SUPERFICIE DE 5,111.08 M2. EXPONE: C. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**
6. **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. EXPONE: C. CRISTIAN REYES RAMÍREZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL.**
7. **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, RESPECTO AL REGLAMENTO DE MERCADOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO. EXPONE: LIC. JULIO CESAR PÁRAMO MASCOTE, SEXTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA**

COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMÉNTACIÓN MUNICIPAL.
8. **ASUNTOS GENERALES.**
9. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

HECHO LO ANTERIOR, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.** DESAHOGADO. ----------

PUNTO CUATRO.- EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, INSTRUYO AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE REALICE EL DESAHOGO DEL MISMO, EN USO DE LA PALABRA **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑORES EDILES, SE LES HIZO LLEGAR EN TIEMPO Y FORMA EL PROYECTO DE LA **ACTA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** PARA QUE REALIZARAN SUS OBSERVACIONES, LAS CUALES FUERON TOMADAS EN CONSIDERACIÓN AL MOMENTO DE PRESENTARLES EL TEXTO FINAL. ACTO SEGUIDO, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO, HECHO LO ANTERIOR, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA FIRMA DE LA ACTA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, Y LA DISPENSA DE LA LECTURA.** DESAHOGADO. ----------

PUNTO CINCO.- EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DEL PUNTO CINCO DEL ACTA CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011; ASÍ COMO EL ACUERDO DEL PUNTO SEIS DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2012, SIENDO ESTE, LA COMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DEL PUNTO CINCO DEL ACTA CENTECIMA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011, RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN TERRENO AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CECYTEM), UBICADO EN CARRETERA CUAUTITLÁN – TLALNEPANTLA KM 32, NÚMERO 10, CON UNA SUPERFICIE DE 5,111.08 M2. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL C. LUIS MANUEL HERRERA LUZ. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**----------

EN USO DE LA PALABRA, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** MANIFESTÓ: BUENAS TARDES SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES, ME PERMITO MANIFESTAR AL PLENO LO SIGUIENTE:

I.- EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011, DEL ACTA CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA, DENTRO DEL PUNTO CINCO SE APROBÓ LA PROPUESTA DE DONACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLÁN – TLALNEPANTLÁ, KM 32, NÚMERO 10, CON UNA SUPERFICIE DE 5,111.08 M2, AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CECYTEM).

II.- EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CENTÉSIMA TRIGÉSIMA NOVENA DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2012, SE APROBÓ EN EL PUNTO SEIS LA COMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DEL PUNTO CINCO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011, RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN TERRENO AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CECYTEM), UBICADO EN CARRETERA CUAUTITLÁN – TLALNEPANTLA KM 32, NÚMERO 10, CON UNA SUPERFICIE DE 5,111.08 M2. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN SESENTA Y OCHO PUNTO NOVECIENTOS CINCO METROS CON AVENIDA PRIMERO DE MAYO, AL ORIENTE EN CINCUENTA METROS CON FRACCIÓN CUATRO, AL NORTE CON DIECISÉIS PUNTO QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON FRACCIÓN NUMERO CUATRO, AL ORIENTE EN SESENTA Y UN METROS CON FRACCIÓN NUMERO CUATRO, AL SUR EN DOS METROS QUINCE CENTÍMETROS CON FRACCIÓN UNO, AL SUROESTE EN SESENTA Y DOS METROS CON FRACCIÓN NUMERO UNO, AL SUR EN VEINTISIETE PUNTO CUATROCIENTOS CINCO METROS CON FRACCIÓN NUMERO UNO Y AL PONIENTE EN SESENTA Y UN METROS CON FRACCIÓN NUMERO UNO.

EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO Y QUE SE RELACIONA CON ESTE NUMERAL, ES CONTRARIO A LAS PREVENCIONES DEL ARTICULO 31 FRACCIÓN I, Y 34 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PUES NO SEÑALA EL PLAZO LEGAL DE UN AÑO LA REALIZACIÓN DE DICHO FIN, VULNERANDO CON ELLO LO DISPUESTO POR LOS PRECEPTOS LEGALES QUE SE CITA, RAZÓN POR LA CUAL DEBE SER REVOCADO DICHO ACUERDO POR ESTARSE EN LOS SUPUESTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MÉXICO. QUE A LA LETRA DICE: INTEGRANTES Y SUS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES. QUIEN PRESIDA LA SESIÓN, TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. LOS AYUNTAMIENTOS NO PODRÁN REVOCAR SUS ACUERDOS SINO EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE HAYAN DICTADO EN CONTRAVENCIÓN A LA LEY, LO EXIJA EL INTERÉS PÚBLICO O HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON, Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO Y LAS FORMALIDADES QUE FUERON NECESARIOS PARA TOMAR LOS MISMOS, EN CUYO CASO SE SEGUIRÁN LAS FORMALIDADES DE LEY.

ES DE ADVERTIRSE QUE, EN DICHAS SESIONES NO SE HIZO SEÑALAMIENTO SUJETÁNDOSE AL PLAZO LEGAL DE UN AÑO LA REALIZACIÓN DE DICHO FIN, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 31.- CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY, UNA VEZ REALIZADA LA DESINCORPORACIÓN, LOS INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO O MUNICIPIOS PODRÁN SER OBJETO DE LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS: I. TRANSMISIÓN DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN O EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, EN FAVOR DE ENTIDADES QUE TENGAN A SU CARGO DESARROLLAR PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL PARA ATENDER NECESIDADES COLECTIVAS.

DICE: ARTÍCULO 34.- DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS. QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 34.- SI EL DONATARIO NO UTILIZA LOS BIENES PARA EL FIN SEÑALADO DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE O SI HABIÉNDOLE HECHO DIERE A ÉSTE UN USO DISTINTO O SUSPENDA SUS ACTIVIDADES POR MÁS DE UN AÑO SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LA DONACIÓN SERÁ REVOCADA Y TANTO EL BIEN COMO SUS MEJORAS REVERTIRÁN DE PLANO EN FAVOR DE LA AUTORIDAD DONANTE, PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 29 SEGUNDO PÁRRAFO, Y 31 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MEXICO, 31 Y 34 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS DE LOS PUNTOS I Y II, DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL SIGUIENTE ACUERDO, SE REVOCAN LOS ACUERDOS;

LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DEL PUNTO CINCO DEL ACTA CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011; ASÍ COMO EL ACUERDO DEL PUNTO SEIS DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE MARZO, DEL 2012, SIENDO ESTÉ, LA COMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DEL PUNTO CINCO DEL ACTA CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011, RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN TERRENO AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CECYTEM), UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLÁN – TLALNEPANTLA KM 32, NÚMERO 10, CON UNA SUPERFICIE DE 5,111.08 M2. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN SESENTA Y OCHO PUNTO NOVECIENTOS CINCO METROS CON AVENIDA PRIMERO DE MAYO, AL ORIENTE EN CINCUENTA METROS CON FRACCIÓN CUATRO, AL NORTE CON DIECISÉIS PUNTO QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON FRACCIÓN NÚMERO CUATRO, AL ORIENTE EN SESENTA Y [illegible] METROS CON FRACCIÓN NÚMERO CUATRO, AL SUR EN DOS METROS

QUINCE CENTÍMETROS CON FRACCIÓN UNO, AL SUROESTE EN SESENTA Y DOS METROS CON FRACCIÓN NÚMERO UNO, AL SUR EN VEINTISIETE PUNTO CUATROCIENTOS CINCO METROS CON FRACCIÓN NÚMERO UNO Y AL PONIENTE EN SESENTA Y UN METROS CON FRACCIÓN NÚMERO UNO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA DE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO RELACIONADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, QUEDA SIN EFECTO ALGUNO LA DONACIÓN DEL INMUEBLE EN EL MISMO DESCRITO, POR LO CUAL CONTINÚA INCORPORADO AL PATRIMONIO PÚBLICO DE MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE AL SÍNDICO PARA QUE REALIASE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CECYTEM), EL ACUERDO QUE HA TOMADO ESTE H. AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN LA GACETA MUNICIPAL.

CABE SEÑALAR SEÑORES EDILES QUE SE HIZO LA VISITA AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DANDO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

EN LA PARTIDA 855, VOLUMEN 345, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, TESTIMONIO DE **ESCRITURA NÚMERO 9,465,** PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 33 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO DANIEL GOÑI DÍAZ, RELATIVO A LA COMPRAVENTA, **VENDE: INMOBILIARIA SAMAL S. A. DE C. V.,** DEBIDAMENTE REPRESENTADA; **ADQUIERE: ARRENDADORA DE CAPITAL S. A. DE C. V.,** DEBIDAMENTE REPRESENTADA; EL SETENTA Y OCHO PUNTO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (78,485%), DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, RESPECTO AL INMUEBLE DENOMINADO FRACCIÓN DEL TERRENO DEL POBLADO DE CUAUTITLÁN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; SOBRE LAS FRACCIONES I, II, III Y IV, DE LAS CUALES LA FRACCIÓN III ES DONADA AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN Y LA FRACCIÓN IV FUE DONADA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LAS ÁREAS A QUE SE REFIERE EN EL OFICIO DE SUBDIVISIÓN, CORRESPONDIENTE A LAS FRACCIONES TERCERA Y CUARTA UBICADAS EN EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE. ANTECEDENTE REGISTRALES, PARTIDA 719, VOLUMEN 316, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA.

TERCERA FRACCIÓN	**SUPERFICIE: 5,111.08 METROS CUADRADOS.**
AL NORTE:	EN 68,905 METROS CON AVENIDA 1° DE MAYO.
AL ORIENTE:	EN 50.00 METROS CON FRACCIÓN NÚMERO CUATRO
AL NORTE:	EN 16,575 METROS CON FRACCIÓN NÚMERO CUATRO
AL ORIENTE:	EN 65.00 METROS CON FRACCIÓN NÚMERO CUATRO
AL SUR:	EN 2.15 METROS CON FRACCIÓN NÚMERO UNO
AL SUROESTE:	EN 72.00 METROS CON FRACCIÓN NÚMERO UNO
AL SUR:	EN 27.405 METROS CON FRACCIÓN NÚMERO UNO
AL PONIENTE:	EN 71.00 METROS CON FRACCIÓN NÚMERO UNO

ACUERDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,465, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 33 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO DANIEL GOÑI DIAZ, QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO:

SE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES 1° DE MAYO Y CARRETERA MÉXICO- CUAUTITLÁN, COLONIA LOMA BONITA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 102, 221.62 METROS CUADRADOS, EN LA FORMA SIGUIENTE:

FRACCIÓN	**SUPERFICIE**	**USO**
I	70,006.54 METROS CUADRADOS	INDUSTRIAL.
II	21,992.92 METROS CUADRADOS	INDUSTRIAL.
III	5,111.08 METROS CUADRADOS	DONACION A MUNICIPIO.

IV	5,111.08 METROS CUADRADOS DONACION A ESTADO.
TOTAL	102,221.62 METROS CUADRADOS.

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

26 DE JUNIO DE 1995.

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO:

PARTIDA 855/857, VOLUMEN 345, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA.

DE LA INFORMACION SEÑALADA ANTERIORMENTE SE DESPRENDE QUE EL INMUEBLE QUE EN SU MOMENTO FUE DONADO POR LA PASADA ADMINISTRACIÓN AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CECYTEM), NI SIQUIERA COINSIDE EN TÉRMINOS GENERALES CON LOS DATOS REGISTRALES.----------

ACTO SEGUIDO Y TODA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE EXPUESTO Y COMENTADO EL PUNTO, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO; **HECHO LO ANTERIOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,**

PRIMERO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS DE LOS PUNTOS I Y II, DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL SIGUIENTE ACUERDO, SE REVOCAN LOS ACUERDOS;

LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DEL PUNTO CINCO DEL ACTA CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011; ASÍ COMO EL ACUERDO DEL PUNTO SEIS DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2012, SIENDO ÉSTE, LA COMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DEL PUNTO CINCO DEL ACTA CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011, RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN TERRENO AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, (CECYTEM), UBICADO EN CARRETERA CUAUTITLÁN – TLALNEPANTLA KM 32, NÚMERO 10, CON UNA SUPERFICIE DE 5,111.08 M2. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN SESENTA Y OCHO PUNTO NOVECIENTOS CINCO METROS CON AVENIDA PRIMERO DE MAYO, AL ORIENTE EN CINCUENTA METROS CON FRACCIÓN CUATRO, AL NORTE CON DIECISÉIS PUNTO QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON FRACCIÓN NÚMERO CUATRO, AL ORIENTE EN SESENTA Y UN METROS CON FRACCIÓN NÚMERO CUATRO, AL SUR EN DOS METROS QUINCE CENTÍMETROS CON FRACCIÓN UNO, AL SUROESTE EN SESENTA Y DOS METROS CON FRACCIÓN NÚMERO UNO, AL SUR EN VEINTISIETE PUNTO CUATROCIENTOS CINCO METROS CON FRACCIÓN NÚMERO UNO Y AL PONIENTE EN SESENTA Y UN METROS CON FRACCIÓN NÚMERO UNO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA DE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO RELACIONADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, QUEDA SIN EFECTO ALGUNO LA DONACIÓN DEL INMUEBLE EN EL MISMO DESCRITO, POR LO CUAL, CONTINUA INCORPORADO AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE AL SÍNDICO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CECYTEM) EL ACUERDO TOMADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

DESAHOGADO.----------

PUNTO SEIS.- EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA, **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL C. CRISTIAN REYES RAMÍREZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL** ----------

EN USO DE LA PALABRA, EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL MANIFESTÓ: BUENAS TARDES SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICO, REGIDORES Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SE HACE LA PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO 2014, PARA LO CUAL ME PERMITO DAR LECTURA AL FUNDAMENTO LEGAL:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO ART. 125; ARTICULOS 47 Y 351 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DICE: ARTÍCULO 125.- LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEY ESTABLEZCA, Y EN TODO CASO:

LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO CUANDO LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA LEGISLATURA, IMPLIQUE ADECUACIONES A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO POR LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES. ÉSTAS SESIONES, TENDRÁN COMO ÚNICO OBJETO CONCORDAR CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROMULGARÁ Y PUBLICARÁ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, A MÁS TARDAR EL DÍA 25 DE FEBRERO DE CADA AÑO, DEBIENDO ENVIARLO AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EN LA MISMA FECHA.

ARTÍCULO 47.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y LOS SÍNDICOS ESTARÁN OBLIGADOS A INFORMAR AL ÓRGANO SUPERIOR, A MÁS TARDAR EL 25 DE FEBRERO DE CADA AÑO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL QUE HAYA APROBADO EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO 2014.

ARTÍCULO 351.- LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA SE DEBERÁN PUBLICAR PERIÓDICAMENTE POR LA SECRETARÍA Y POR LAS TESORERÍAS.

LOS AYUNTAMIENTOS, AL APROBAR EN FORMA DEFINITIVA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁN PUBLICAR EN LA "GACETA MUNICIPAL" DE MANERA CLARA Y ENTENDIBLE, TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE LO INTEGRAN LAS REMUNERACIONES DE TODO TIPO APROBADAS PARA LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN GENERAL, INCLUYENDO MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A MÁS TARDAR EL 25 DE FEBRERO DE CADA AÑO, PARA EL CUAL HABRÁ DE APLICAR DICHO PRESUPUESTO.----------

EN USO DE LA PALABRA, **LA SÉPTIMA REGIDORA** MANIFESTÓ: EXPLICAME CUAL ES EL REMANENTE DEL FISM 2013, Y DEL FEFOM 2013, ASÍ COMO EL INCREMENTO DEL AÑO 2014, EN USO DE LA PALABRA EL JEFE DE DEPARTAMENTO MANIFESTÓ: LO QUE ESTÁ EN OBRAS PÚBLICAS DEL FISM 2013, ES LA CANTIDAD DE $ 4,709,000.00 Y DEL FEFOM 2013, LA CANTIDAD DE $ 4,244,000.00, ESOS SON LOS RECURSOS QUE NO SE PAGARON, VAN EN LA APLICACIÓN DE LA OBRA ESAS ESTÁN CONTRATADAS POR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO, NO DIO TIEMPO A REALIZAR LAS ESTIMACIONES Y TENEMOS EL DINERO EN LAS CUENTAS, NADA MAS ES DE PAGARLOS. EN USO DE LA PALABRA, **LA SÉPTIMA REGIDORA** MANIFESTÓ: EN EL CAPITULO 4000 DICES, QUE HAY UN INCREMENTO POR LA SEPARACIÓN DE EDUCACIÓN QUE ESTABA LIGADA A DESARROLLO SOCIAL, SE SUPONE QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO FUE APROBADO DESPUES DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, ES UN ERROR DE CÁLCULO O SE LES ESTA ASIGNANDO MAYOR PRESUPUESTO. EN USO DE LA PALABRA, **EL JEFE DE DEPARTAMENTO** MANIFESTÓ: NO TENEMOS BIEN ESTABLECIDOS LOS PBRM, EN EL MES DE DICIEMBRE TODAVIA NO SE TENIAN AL 100% DE LOS PBRM, DE TODAS LAS

ACCIONES, Y RECONOZCO QUE SE AUMENTARON DOS MILLONES DE PESOS EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN. EN USO DE LA PALABRA, **LA SÉPTIMA REGIDORA,** MANIFESTÓ: EN EL PROYECTO DE DEUDA PÚBLICA HABÍAMOS APROBADO $175,800,00, SE REDUCE POR LA JUSTIFICACIÓN QUE NOS DAS, ÉSTO AFECTARA CON EL COSTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA. EN USO DE LA PALABRA, **EL JEFE DE DEPARTAMENTO** EL JEFE DE LA TESORERIA MANIFESTÓ: NO NOS AFECTARA, NO ES PRECISAMENTE DE LA DEUDA, ES UNA DISMINUCIÓN A PAGO DE PROVEEDORES.----------

ACTO SEGUIDO Y TODA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EL PUNTO, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO; **HECHO LO ANTERIOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,**

PRIMERO.- EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO EL TABULADOR DE REMUNERACIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, EN TERMINOS POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- APROBADO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2014, SE DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 351 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 351: LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA SE DEBERÁ PUBLICAR PERIÓDICAMENTE POR LA SECRETARIA Y POR LAS TESORERÍAS. LOS AYUNTAMIENTOS AL APROBAR EN FORMA DEFINITIVA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁN PUBLICAR EN LA "GACETA MUNICIPAL" DE MANERA CLARA Y ENTENDIBLE, TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE LO INTEGRAN, LAS REMUNERACIONES DE TODO TIPO APROBADAS PARA LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN GENERAL INCLUYENDO MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A MÁS TARDAR EL 25 DE FEBRERO DE CADA AÑO PARA EL CUAL HABRÁ DE APLICAR DICHO PRESUPUESTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 47.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y LOS SÍNDICOS ESTARÁN OBLIGADOS A INFORMAR AL ÓRGANO SUPERIOR, A MÁS TARDAR EL 25 DE FEBRERO DE CADA AÑO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL QUE HAYA APROBADO EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE. ----------

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2014

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM - 03b | CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS | DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

PROYECTO | DEFINITIVO X

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLAN | No. 01

CUENTA		CONCEPTO	AUTORIZADO 2013	RECAUDADO 2013	PRESUPUESTADO 2014
8110		Ley de Ingresos Estimada	626,300,000.00	481,169,190.49	696,467,000.00
	4000	Ingresos	626,300,000.00	481,169,190.49	696,467,000.00
	4100	Ingresos de gestión	205,436,142.38	197,676,134.01	260,922,464.00
	4110	Impuestos	99,846,706.07	83,661,741.62	83,261,816.00
	4120	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00		0.00
	4130	Contribuciones de mejoras	5,437,155.00	3,084,516.55	3,373,016.00
	4140	Derechos	92,666,647.31	103,262,057.66	106,048,017.00
	4150	Productos de tipo corriente	7,064,634.00	6,940,627.18	7,827,800.00
	4160	Aprovechamientos de tipo corriente	420,000.00	646,191.00	411,815.00
	4170	Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00		0.00
	4190	Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00		0.00
	4200	Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	260,564,857.62	271,636,039.22	306,489,969.33
	4210	Participaciones y aportaciones	260,564,857.62	271,636,039.22	306,489,969.33
	4220	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00	0.00
	4300	Otros ingresos y beneficios	160,300,000.00	11,968,017.26	189,054,566.67
	4310	Ingresos financieros	0.00	1,523,118.26	1,066,560.00
	4320	Incremento por variación de inventarios	0.00		0.00
	4330	Disminución del exceso de estimaciones por perdida o deterioro u obsolescencia.	0.00		0.00
	4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00		0.00
	4350	Ingresos extraordinarios	160,300,000.00		187,988,006.67
	4390	Otros ingresos y beneficios varios	0.00	10,444,899.00	0.00

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2014

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM - 04d | CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

PROYECTO [] DEFINITIVO [X]

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLAN No. 01

CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2013	EJERCIDO 2013	PRESUPUESTADO 2014
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	626,300,000.00	493,666,144.84	696,467,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	202,467,500.71	231,580,806.46	247,351,591.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,755,018.64	22,624,444.31	20,919,753.53
3000	SERVICIOS GENERALES	87,979,540.67	115,240,906.60	137,520,577.01
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,820,000.00	45,819,996.16	50,806,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,055,000.00	8,300,070.39	9,308,826.00
6000	INVERSION PUBLICA	60,542,870.46	29,964,521.94	68,909,728.99
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00		
9000	DEUDA PUBLICA	166,680,069.52	40,135,398.98	161,650,523.38

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS.
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2014

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO CUAUTITLAN N.001

PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	N. PLAZA	CATEGORIA			DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACIÓN	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
			CONFIANZA	SINDICALIZADO	EVENTUAL								
PRESIDENTE MUNICIPAL	1A	1	1			0.00	668,685.84	0.00	0.00	175,004.53	73,260.80	25,648.28	942,619.45
SINDICO MUNICIPAL	2A	1	1			0.00	569,218.80	0.00	0.00	160,383.76	62,360.28	21,833.10	813,815.94
REGIDOR	3A	10	10			0.00	5,029,075.20	0.00	0.00	1,506,365.88	551,132.74	192,896.46	7,279,470.28
TESORERO MUNICIPAL	4A	1	1			0.00	469,752.48	0.00	0.00	253,015.01	51,479.84	18,017.94	792,265.27
SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO	5A	1	1			0.00	469,752.48	0.00	0.00	145,763.09	51,479.84	18,017.94	685,013.35
DIRECTOR A	6A	9	9			0.00	3,227,529.60	0.00	0.00	1,546,687.39	353,702.65	123,795.93	5,253,715.57
ASESOR A	7A	1	1			0.00	403,441.20	0.00	0.00	136,015.92	44,212.83	15,474.49	599,144.44
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	8A	1	1			0.00	403,441.20	0.00	0.00	136,015.92	44,212.83	15,474.49	599,144.44
COMISARIO	9A	1	1			0.00	403,441.20	0.00	0.00	140,215.92	44,212.83	15,474.49	603,344.44
UNICA	10A	1	1			0.00	379,882.64	0.00	0.00	125,882.17	41,609.15	14,563.20	561,747.16
DIRECTOR B	11A	2	2			0.00	1,056,840.48	0.00	0.00	546,349.37	115,818.39	40,536.44	1,759,544.68
HERRERO ESPECIALIZADO A	12A	1		1		0.00	347,390.40	29,457.76	0.00	401,278.57	77,092.29	42,829.05	897,048.07
ASESOR	13A	1		1		0.00	347,390.40	89,417.76	0.00	425,052.97	77,092.29	42,829.05	981,782.47
COORDINADOR COMISIONADO A	14A	1		1		0.00	343,411.68	86,021.04	0.00	408,682.50	76,209.33	42,338.52	956,663.16
DIRECTOR C	15A	2	2			0.00	684,987.36	0.00	0.00	254,114.35	75,067.27	26,273.55	1,040,442.53
ASESOR B	16A	5	5			0.00	1,691,401.20	0.00	0.00	632,169.19	185,359.44	64,875.80	2,573,825.63
SECRETARIO TECNICO	17A	1	1			0.00	328,457.36	0.00	0.00	122,392.53	35,778.23	12,521.86	497,147.80
SECRETARIO PARTICULAR	18A	1	1			0.00	319,606.56	0.00	0.00	119,824.09	35,025.45	12,258.91	486,715.01
DIRECTOR D	19A	2	2			0.00	625,511.52	0.00	0.00	213,335.17	68,549.36	23,992.28	931,388.33
SUBDIRECTOR A	20A	10	10			0.00	3,093,307.20	0.00	0.00	1,654,060.89	338,993.31	118,647.66	5,205,009.06
COORDINADOR E	21A	1	1			0.00	292,488.48	0.00	0.00	108,857.61	32,053.60	11,218.76	445,418.45
SUBDIRECTOR B	22A	12	12			0.00	3,348,440.64	0.00	0.00	1,837,621.73	366,953.20	128,433.82	5,481,449.19
SUBDIRECTOR C	23A	3	3			0.00	812,520.72	0.00	0.00	304,824.03	89,043.56	31,165.25	1,237,353.56
COORDINADOR G	24A	1	1			0.00	258,365.28	0.00	0.00	150,782.29	28,314.07	9,909.92	447,351.56
SUPERVISOR DE AGUA	25A	1	1			0.00	233,825.60	0.00	0.00	138,328.58	25,602.86	8,961.00	404,518.02
OFICIAL DEL REG CIVIL/SALUD	26A	3	3			0.00	651,906.00	0.00	0.00	284,021.17	71,441.91	25,004.67	1,042,373.75
SUBOFICIAL	27A	1	1			0.00	207,667.20	0.00	0.00	82,056.55	22,758.10	7,965.33	320,447.18
COLABORADOR GENERAL	28A	6		6		0.00	1,211,919.60	143,125.68	0.00	1,395,859.82	266,847.13	149,415.07	3,169,267.30
ASESOR C	29A	13	13			0.00	2,605,966.24	0.00	0.00	1,022,781.41	285,588.16	99,855.86	4,014,311.67
AUXILIAR CONTABLE ESPECIALIZAD	30A	1		1		0.00	184,266.88	9,048.00	0.00	216,668.92	40,892.64	22,718.13	473,616.57
CHOFER ESPECIALIZADO	31A	2		2		0.00	368,535.84	7,200.00	0.00	413,640.74	81,784.85	45,436.03	916,597.46
INTENDENTE ESPECIALIZADO	32A	1		1		0.00	184,267.92	2,400.00	0.00	202,820.64	40,892.42	22,718.01	453,098.99
CARPINTERO ESPECIALIZADO	33A	1		1		0.00	184,267.92	7,200.00	0.00	209,026.75	40,892.42	22,718.01	464,105.10
SECRETARIA ESPECIALIZADA	34A	1		1		0.00	184,267.92	6,000.00	0.00	195,579.70	40,892.42	22,718.01	449,458.05
JEFE DE DEPARTAMENTO A	35A	52	52			0.00	9,548,173.44	0.00	0.00	4,795,464.72	1,048,377.46	368,232.11	15,756,247.73
CIRUJANO DENTISTA A	36A	1	1			0.00	181,706.80	0.00	0.00	109,811.83	19,913.34	6,966.87	318,203.64
AUXILIAR ESPECIALIZADO	37A	1		1		0.00	180,724.80	0.00	0.00	191,740.55	40,108.14	22,281.19	434,852.68
AUXILIAR ADMVO ESPECIALIZADO	38A	1		1		0.00	179,040.48	0.00	0.00	202,367.20	39,732.36	22,073.53	443,213.57
GESTOR ADMINISTRATIVO A	39A	1	1			0.00	178,853.28	0.00	0.00	87,054.09	19,600.40	6,860.14	272,367.91
SUPERVISOR OPERATIVO ESPECIALI	40A	1		1		0.00	177,335.28	0.00	0.00	188,277.76	39,353.94	21,863.30	426,830.28
TRABAJADOR COMISIONADO	41A	8	1	7		0.00	1,384,131.84	351,407.28	0.00	1,885,206.80	297,969.53	163,694.71	3,882,410.16
TECNICO ELECTRICISTA	42A	2		2		0.00	341,477.28	0.00	0.00	397,021.94	75,780.06	42,100.03	856,379.31
PROYECTISTA GRAFICO	43A	1		1		0.00	170,738.64	0.00	0.00	183,822.97	37,880.03	21,050.02	413,501.66
CHOFER DE COMPACTADOR	44A	1		1		0.00	170,738.64	0.00	0.00	196,878.87	37,880.03	21,050.02	426,557.56
GESTOR ADMINISTRATIVO B	45A	1	1			0.00	168,729.60	0.00	0.00	101,782.18	18,490.96	6,471.83	295,474.57
ASISTENTE TECNICO	46A	1		1		0.00	167,517.12	0.00	0.00	171,718.29	37,175.11	20,652.84	397,063.36
REDACTOR DE CABILDO	47A	1	1			0.00	165,095.52	0.00	0.00	81,866.14	18,092.70	6,332.44	251,416.80
EDUCADOR	48A	1		1		0.00	156,075.84	0.00	0.00	182,876.12	34,636.08	19,242.27	392,830.31
COLABORADOR B	49A	2	2			0.00	311,500.80	0.00	0.00	187,905.72	34,137.15	11,948.00	545,491.67
JEFE DE DEPARTAMENTO B	50A	7	7			0.00	1,069,197.36	0.00	0.00	435,726.75	117,172.57	41,010.40	1,663,107.08
JEFE DE DEPARTAMENTO C	51A	8	8			0.00	1,185,970.56	0.00	0.00	546,173.52	129,969.66	45,489.38	1,907,603.12
CAPTURISTA ESPECIALIZADO	52A	1		1		0.00	144,618.32	7,200.00	0.00	167,225.06	32,093.01	17,828.45	368,963.84
COORDINADOR AUXILIAR B	53A	1	1			0.00	144,458.40	0.00	0.00	54,159.07	15,831.09	5,540.88	219,989.44
POLICIA 1RO/CERI	54A	1	1			0.00	139,345.44	0.00	0.00	52,242.01	15,270.77	5,344.77	212,202.99
ASISTENTE TECNICO B	55A	3		3		0.00	410,725.92	21,360.00	0.00	467,359.32	91,147.60	50,637.55	1,041,230.39
COORDINADOR AUXILIAR C	56A	1	1			0.00	133,680.96	0.00	0.00	78,006.32	14,650.00	5,127.50	231,464.78
AUXILIAR CONTABLE A	57A	3		3		0.00	388,435.68	4,800.00	0.00	423,918.25	86,200.98	47,869.44	951,244.35
ENCARGADO A	58A	1		1		0.00	122,418.96	4,800.00	0.00	148,881.13	27,167.01	15,092.78	318,359.88
POLICIA 1RO	59A	8	8			0.00	377,418.08	0.00	0.00	385,568.53	106,895.37	37,413.38	1,505,293.36
SECRETARIA EJECUTIVA	60A	6		6		0.00	717,274.80	19,225.26	0.00	845,098.01	159,176.40	88,431.33	1,855,105.82
POL UN ANALISIS/CERI	61A	1	1			0.00	117,951.84	0.00	0.00	48,421.71	12,926.26	4,524.19	183,824.00

MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2014

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 06 TABULADOR DE SUELDOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO CUAUTITLAN

N. 001

PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	N. PLAZA	CATEGORIA			DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
			CONFIANZA	SINDICALIZADO	EVENTUAL								
COLABORADOR D	62A	1	1			0.00	116,812.80	0.00	0.00	43,794.58	12,801.43	4,480.50	177,889.31
AUXILIAR CONTABLE B	63A	1		1		0.00	115,499.68	2,400.00	0.00	123,785.01	25,628.27	14,238.48	281,542.44
TRABAJADOR SOCIAL B	64A	1		1		0.00	115,398.96	2,400.00	0.00	130,218.17	25,609.14	14,227.30	287,853.57
ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	65A	30	30			0.00	3,457,325.28	0.00	0.00	1,760,273.80	378,885.79	132,610.03	5,749,094.90
OPERADOR DE MAQUINAS	66A	4		4		0.00	459,228.48	4,800.00	0.00	512,167.53	101,911.20	56,617.33	1,134,724.54
POLICIA 2DO	67A	23	23			0.00	2,594,940.48	0.00	0.00	1,053,209.45	284,377.66	99,532.18	4,032,059.77
MANTENIMIENTO GENERAL A	68A	1		1		0.00	111,673.44	0.00	0.00	117,925.39	24,782.38	13,767.99	268,149.20
JEFE DE UNIDAD DE REACCION	69A	2	2			0.00	223,073.28	0.00	0.00	89,835.30	24,446.44	8,556.25	345,911.27
ASISTENTE ESPECIALIZADO A	70A	13	13			0.00	1,435,845.84	0.00	0.00	740,054.01	157,353.31	55,073.66	2,388,326.82
ENCARGADO C	71A	1		1		0.00	107,790.48	7,200.00	0.00	128,402.99	23,920.68	13,289.27	280,603.42
AUXILIAR JURIDICO	72A	1		1		0.00	107,352.00	4,800.00	0.00	123,205.19	23,823.37	13,235.21	272,415.77
COLABORADOR E	73A	4	4			0.00	415,334.40	0.00	0.00	226,833.61	45,516.20	15,930.67	703,614.88
AUXILIAR COMISIONADO A	74A	1	1			0.00	103,833.60	0.00	0.00	62,635.12	11,379.05	3,982.67	181,830.44
SECRETARIA DE DIRECCION A	75A	12		12		0.00	1,221,944.88	64,800.00	0.00	1,406,142.04	271,171.92	150,651.07	3,114,709.91
ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	76A	18	18			0.00	1,816,832.64	49,151.76	0.00	943,209.75	199,105.38	69,686.88	3,077,986.41
MECANICO	77A	1		1		0.00	100,091.04	12,000.00	0.00	123,228.06	22,212.03	12,340.02	269,871.17
LECTORISTA	78A	4		4		0.00	399,152.40	12,000.00	0.00	456,790.74	88,579.22	49,210.68	1,005,733.04
LONERO	79A	2		2		0.00	198,496.08	14,400.00	0.00	218,818.58	44,049.91	24,472.17	500,236.74
OPERADOR DE VACTOR	80A	4		4		0.00	396,875.28	22,800.00	0.00	460,720.67	88,073.89	48,929.94	1,017,399.78
POLICIA 3RO	81A	85	85			0.00	8,406,942.24	0.00	0.00	3,439,227.89	921,310.76	322,458.77	13,089,939.66
SUPERVISOR A	82A	6		6		0.00	579,472.56	19,200.00	0.00	656,811.46	128,595.56	71,441.96	1,455,521.56
POLICIA DE UNIDAD DE ANALISIS	83A	3	3			0.00	289,265.76	0.00	0.00	119,148.88	31,700.43	11,095.15	451,210.22
ASISTENTE A	84A	4	4			0.00	382,202.88	0.00	0.00	206,855.72	41,885.34	14,659.87	645,603.81
POLICIA DE UNIDAD DE REACCION	85A	16	16			0.00	1,516,412.16	0.00	0.00	631,986.30	166,182.52	58,163.88	2,372,744.86
MANTENIMIENTO GENERAL B	86A	3		3		0.00	284,306.40	13,200.00	0.00	320,086.24	63,092.79	35,091.55	715,736.98
SECRETARIA DE DIRECCION B	87A	21		21		0.00	1,944,884.40	73,200.00	0.00	2,178,330.83	431,605.43	239,780.79	4,867,801.45
ENCARGADO	88A	2	2			0.00	181,605.12	0.00	0.00	68,085.97	19,901.97	6,965.69	276,558.75
ELECTRICISTA	89A	5		5		0.00	443,522.88	18,000.00	0.00	494,318.01	98,425.84	54,681.02	1,108,947.75
AUXILIAR CATASTRO	90A	1		1		0.00	88,565.28	4,800.00	0.00	100,935.13	19,654.26	10,919.03	224,873.70
OPERADOR	91A	1		1		0.00	88,360.56	2,400.00	0.00	105,664.38	19,608.82	10,893.79	226,927.55
ASISTENTE ESPECIALIZADOB	92A	13	13			0.00	1,147,832.40	0.00	0.00	589,865.59	125,790.13	44,026.54	1,907,514.66
POLICIA CERT	93A	5	5			0.00	439,043.28	0.00	0.00	185,602.17	48,114.44	16,840.05	689,599.94
ASISTENTE	94A	2	2			0.00	174,298.08	0.00	0.00	105,141.90	19,101.20	6,685.42	305,226.60
SOLDADOR	95A	2		2		0.00	173,210.16	2,400.00	0.00	186,869.41	38,438.50	21,354.72	422,272.79
DERRIBADOR	96A	1		1		0.00	86,535.84	2,400.00	0.00	100,575.70	19,203.89	10,668.83	219,384.26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	97A	6	5	1		0.00	511,795.92	16,800.00	0.00	334,516.09	69,838.55	30,027.82	962,978.38
CAPTURISTA	98A	7		7		0.00	596,289.84	50,400.00	0.00	694,266.93	132,327.62	73,515.35	1,546,799.74
ASISTENTE ESPECIALIZADO C	99A	36	36			0.00	3,063,951.36	0.00	0.00	1,304,150.69	335,776.23	117,521.68	4,821,399.96
MECANICO AUTOMOTRIZ B	100A	1		1		0.00	84,700.80	4,800.00	0.00	96,839.05	18,796.66	10,442.59	215,578.10
SECRETARIA DE JEFATURA	101A	5		5		0.00	419,397.84	14,400.00	0.00	469,249.46	93,072.05	51,706.70	1,047,826.05
PSICOLOGO	102A	2	1	1		0.00	166,880.40	2,400.00	0.00	151,830.39	29,744.11	15,062.61	365,917.51
NOTIFICADOR	103A	4		4		0.00	330,541.44	21,600.00	0.00	390,585.08	73,353.19	40,751.77	856,831.48
JEFE DE AREA C	104A	1	1			0.00	82,547.76	0.00	0.00	49,795.32	9,046.35	3,166.22	144,555.65
PANTEONERO	105A	1		1		0.00	81,982.32	2,400.00	0.00	102,613.05	18,193.38	10,107.43	215,296.18
ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	106A	11	11			0.00	900,442.56	0.00	0.00	495,647.99	98,678.85	34,537.60	1,529,307.00
ALBAÑIL	107A	3		3		0.00	245,268.72	4,800.00	0.00	274,373.89	54,429.62	30,238.68	609,110.91
PINTOR	108A	5		5		0.00	408,752.40	21,600.00	0.00	484,517.62	90,709.64	50,394.64	1,055,973.90
PLOMERO	109A	3		3		0.00	245,251.44	2,400.00	0.00	275,788.89	54,425.78	30,236.55	608,102.66
BIBLIOTECARIO A	110A	8		8		0.00	651,551.28	27,432.00	0.00	789,253.93	144,591.15	80,329.42	1,693,156.78
CHOFER	111A	31		31		0.00	2,504,850.00	64,494.00	0.00	2,895,085.83	555,872.04	308,817.80	6,329,119.67
MECANICO HIDRAULICO	112A	3		3		0.00	242,404.56	16,800.00	0.00	290,531.49	53,794.01	29,885.56	633,415.62
POLICIA	113A	215	215			0.00	17,370,691.92	0.00	0.00	7,301,253.51	1,903,641.64	666,274.58	27,241,861.65
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	114A	1		1		0.00	79,535.04	4,800.00	0.00	89,008.23	17,650.28	9,805.71	200,799.26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	115A	11		11		0.00	862,308.72	32,400.00	0.00	986,962.61	191,362.08	106,312.27	2,179,345.68
RECEPCIONISTA	116A	1		1		0.00	78,315.36	6,552.00	0.00	92,022.98	17,379.61	9,655.34	203,925.29
MANTENIMIENTO GENERAL C	117A	1		1		0.00	78,138.24	0.00	0.00	84,521.85	17,340.30	9,633.50	189,633.89
CIRUJANO DENTISTA B	118A	2	2			0.00	154,841.76	0.00	0.00	93,404.58	16,969.00	5,939.15	271,154.49
INSPECTOR NOTIFICADOR A	119A	1	1			0.00	77,420.88	0.00	0.00	46,702.29	8,484.50	2,969.57	135,577.24
AUXILIAR DE VACTOR	120A	1		1		0.00	76,992.96	4,800.00	0.00	92,545.10	17,086.15	9,492.30	200,916.51
BIBLIOTECARIO C	121A	4		4		0.00	306,460.80	4,800.00	0.00	351,873.59	68,009.26	37,782.92	768,926.57
RECEPCIONISTA DE CONMUTADOR	122A	1		1		0.00	76,615.20	0.00	0.00	87,846.88	17,000.24	9,445.70	190,908.02

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS.
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2014

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 06 TABULADOR DE SUELDOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO CUAUTITLAN

N. 001

PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	N. PLAZA	CATEGORIA			DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
			CONFIANZA	SINDICALIZADO	EVENTUAL								
RECAUDADOR	123A	1		1		0.00	75,820.80	7,200.00	0.00	95,975.65	16,826.02	9,347.79	205,170.26
SUPERVISOR C	124A	1		1		0.00	75,820.80	2,400.00	0.00	90,104.01	16,826.02	9,347.79	194,498.62
MACHETERO	125A	33		33		0.00	2,496,515.76	70,800.00	0.00	2,903,093.98	554,022.52	307,790.29	6,332,222.55
MECANICO DESBROZADOR	126A	1		1		0.00	75,602.16	2,400.00	0.00	87,356.90	16,777.50	9,320.83	191,457.39
CARPINTERO	127A	1		1		0.00	75,047.76	2,400.00	0.00	82,825.85	16,654.47	9,252.48	186,180.56
OPERADOR HIDRAULICO	128A	21		21		0.00	1,564,066.08	105,168.00	0.00	1,868,383.66	347,094.88	192,830.49	4,077,543.11
BOMBERO	129A	13	13			0.00	966,733.44	0.00	0.00	354,954.20	105,943.62	37,080.27	1,464,711.53
AYUDANTE GENERAL	130A	3		3		0.00	221,929.92	7,200.00	0.00	255,358.56	49,250.31	27,361.28	561,100.09
AYUDANTE DE MECANICO	131A	2		2		0.00	146,724.96	4,800.00	0.00	169,708.01	32,560.95	18,089.42	371,883.34
PARAMEDICO	132A	1	1			0.00	72,152.88	0.00	0.00	27,050.71	7,907.18	2,767.51	109,878.28
PARAMEDICO A	133A	1	1			0.00	72,152.88	0.00	0.00	27,050.71	7,907.18	2,767.51	109,878.28
CONSERJE	134A	7		7		0.00	495,849.36	16,800.00	0.00	565,794.09	110,038.04	61,132.25	1,249,613.74
OPERADOR	135A	1		1		0.00	70,835.52	2,400.00	0.00	91,766.01	15,719.70	8,733.17	189,454.40
FONTANERO	136A	3		3		0.00	210,122.64	2,400.00	0.00	230,597.34	46,630.06	25,905.59	515,655.63
AUXILIAR ESPECIALIZADO B	137A	9	9			0.00	626,064.24	0.00	0.00	358,399.21	68,609.93	24,013.48	1,077,086.86
ASISTENTE GENERAL A	138A	27	27			0.00	1,859,968.80	0.00	0.00	775,967.67	203,832.64	71,341.43	2,911,110.54
ASISTENTE B	139A	5	5			0.00	343,946.80	0.00	0.00	176,069.26	37,693.10	13,192.59	570,903.75
SUPERVISOR GENERAL	140A	2	2			0.00	137,579.52	0.00	0.00	55,780.10	15,077.24	5,277.03	213,713.89
PARAMEDICO B	141A	3	3			0.00	206,057.52	0.00	0.00	77,253.40	22,581.70	7,903.59	313,796.21
BARRENDERO	142A	31		31		0.00	2,122,419.12	73,319.04	0.00	2,446,107.54	471,003.63	261,668.68	5,376,518.01
JARDINERO	143A	21		21		0.00	1,417,810.80	38,400.00	0.00	1,577,943.44	314,638.15	174,798.97	3,523,591.36
AUXILIAR ESPECIALIZADO A	144A	21	20	1		0.00	1,413,504.00	87,017.76	0.00	1,044,673.02	193,926.91	83,721.17	2,822,842.86
INSPECTOR NOTIFICADOR B	145A	2	2			0.00	134,575.20	0.00	0.00	65,816.86	14,748.00	5,161.80	220,301.86
AUXILIAR DE LECTURISTA	146A	2	2			0.00	134,575.20	0.00	0.00	81,179.69	14,748.00	5,161.80	235,664.69
INTENDENTE	147A	25		25		0.00	1,646,499.60	61,200.00	0.00	1,896,525.24	365,368.38	202,993.55	4,172,606.77
RASTRILLERO	148A	2		2		0.00	131,700.96	4,800.00	0.00	154,987.94	29,226.85	16,237.14	336,952.89
PROMOTOR DEPORTIVO A	149A	2	2			0.00	129,792.00	0.00	0.00	78,294.77	14,223.81	4,978.33	227,288.91
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	150A	9	7	2		0.00	567,174.24	2,124.24	0.00	388,410.44	81,486.66	36,370.37	1,075,565.95
CARRETILLERO	151A	1		1		0.00	62,857.68	0.00	0.00	67,853.05	13,949.27	7,749.59	152,409.59
RADIOPERADOR	152A	1	1			0.00	61,250.40	0.00	0.00	22,963.71	6,712.39	2,349.34	93,275.84
PARAMEDICO C	153A	1	1			0.00	59,964.00	0.00	0.00	22,481.14	6,571.41	2,299.99	91,316.54
ASISTENTE C	154A	12	12			0.00	716,451.84	0.00	0.00	404,868.11	78,515.44	27,480.40	1,227,335.79
ASISTENTE GENERAL B	155A	12	12			0.00	669,942.72	0.00	0.00	352,040.61	73,418.54	25,696.49	1,121,098.36
JUEZ CALIFICADOR DE BARANDILLA	156A	1	1			0.00	55,031.76	0.00	0.00	20,631.73	6,030.89	2,110.81	83,805.19
ASISTENTE GENERAL C	157A	9	9			0.00	486,473.04	0.00	0.00	281,109.53	53,312.23	18,659.28	839,554.08
FISCALIZADOR	158A	6	6			0.00	311,501.52	0.00	0.00	187,904.67	34,137.23	11,948.03	545,491.45
INSPECTOR NOTIFICADOR D	159A	5	5			0.00	259,584.00	0.00	0.00	156,587.00	28,447.62	9,956.67	454,575.29
AUXILIAR DE CAJERO A	160A	4	4			0.00	207,667.20	0.00	0.00	125,269.60	22,758.10	7,965.33	363,660.23
AUXILIAR BIBLIOTECARIO A	161A	1	1			0.00	51,916.80	0.00	0.00	31,317.40	5,689.52	1,991.33	90,915.05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	162A	1	1			0.00	50,518.88	0.00	0.00	30,534.99	5,547.29	1,941.55	88,542.71
AUXILIAR GENERAL A	163A	31	31			0.00	1,487,446.08	0.00	0.00	827,434.35	163,008.15	57,052.85	2,534,941.43
AUXILIAR GENERAL B	164A	8	8			0.00	374,615.04	0.00	0.00	215,283.06	41,053.79	14,368.83	645,320.74
INSTRUCTOR DEPORTIVO C	165A	2	2			0.00	93,450.24	0.00	0.00	57,764.88	10,241.14	3,584.40	165,040.66
APANADOR A	166A	1	1			0.00	45,427.20	0.00	0.00	27,402.91	4,978.33	1,742.42	79,550.86
CONSERJE COMISIONADO A	167A	1	1			0.00	45,427.20	0.00	0.00	27,402.91	4,978.33	1,742.42	79,550.86
ALBAÑIL A	168A	1	1			0.00	44,737.20	0.00	0.00	28,152.36	4,902.72	1,715.95	79,508.23
RECEPTOR B	169A	1	1			0.00	44,383.20	0.00	0.00	16,639.72	4,863.92	1,702.37	67,589.21
AUXILIAR BIBLIOTECARIO C	170A	2	2			0.00	82,547.52	0.00	0.00	49,784.89	9,046.32	3,166.21	144,554.94
AUXILIAR DE OPERADOR HIDRAULIC	171A	2	2			0.00	82,547.52	0.00	0.00	54,165.81	9,046.32	3,166.21	148,925.86
AUXILIAR GENERAL D	172A	7	7			0.00	272,563.20	0.00	0.00	155,526.44	29,870.01	10,454.50	468,414.15
AUXILIAR ESPECIALIZADO C	173A	3	3			0.00	115,893.36	0.00	0.00	69,909.42	12,700.67	4,445.23	202,948.68
AUXILIAR DE MAQUINARIA PESADA	174A	1	1			0.00	36,341.76	0.00	0.00	21,922.59	3,982.67	1,393.93	63,640.95
APANADOR B	175A	1	1			0.00	36,341.76	0.00	0.00	21,922.59	3,982.67	1,393.93	63,640.95
AUXILIAR GENERAL E	176A	5	5			0.00	178,853.04	0.00	0.00	109,217.26	19,600.38	6,860.13	314,530.81
AUXILIAR BIBLIOTECARIO E	177A	1	1			0.00	35,770.56	0.00	0.00	21,577.64	3,920.07	1,372.02	62,640.29
AUXILIAR GENERAL F	178A	6	6			0.00	202,475.52	0.00	0.00	123,304.81	22,189.15	7,766.20	355,735.68
PROFESOR C	179A	1	1			0.00	33,019.20	0.00	0.00	19,918.21	3,618.55	1,266.49	57,822.45
AUXILIAR GENERAL G	180A	4	4			0.00	121,983.84	0.00	0.00	74,077.57	13,368.12	4,678.84	214,108.37
AUXILIAR GENERAL C	181A	14	14			0.00	418,999.68	0.00	0.00	255,700.57	45,917.87	16,071.26	736,689.38
AUXILIAR GENERAL H	182A	3	3			0.00	86,262.48	0.00	0.00	54,946.76	9,453.44	3,308.71	153,971.39
INSTRUCTOR	183A	1	1			0.00	26,834.40	0.00	0.00	15,658.44	2,940.76	1,029.27	46,462.87
AUXILIAR GENERAL I	184A	1	1			0.00	26,833.20	0.00	0.00	11,225.33	2,940.63	1,029.22	42,028.38
		1276	909	367	0	0.00	134,419,127.28	1,840,421.60	0.00	84,396,431.46	18,651,242.40	8,844,368.35	247,351,691.09

DESAHOGADO. ----------

PUNTO SIETE.- EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA, **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, RESPECTO AL REGLAMENTO DE MERCADOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LIC. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE, SEXTO REGIDOR.** ----------

EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ: BUENAS TARDES SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO RECIBIÓ EL OFICIO 082/2014 DE FECHA 19 DE FEBRERO

DEL PRESENTE AÑO, EN EL CUAL PRESENTA EN TIEMPO Y FORMA EL DICTAMEN DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CUAUTITLÁN. SIGNADO POR LOS CC. DICHO DOCUMENTO, POR EL LICENCIADO JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE SEXTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL; C. SONIA GONZÁLEZ TORRES SÉPTIMA REGIDORA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y C. ESPERANZA NICANOR JIMÉNEZ, PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA, DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, CABE SEÑALAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS, COMO LO ES, DESARROLLO ECONÓMICO, TESORERÍA Y JURÍDICO, PARA EL DESAHOGO CONJUNTAMENTE DE ÉSTA COMISIÓN Y LE PEDIMOS RESPETUOSAMENTE AL LIC. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE. SEXTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, QUE DESAHOGE EL PUNTO. ----------

EN USO DE LA PALABRA, EL SEXTO REGIDOR, MANIFESTÓ: BUENAS TARDES SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICO, REGIDORES Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ENVIAMOS EN TIEMPO POR LA COMISIÓN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL OFICIO COMO LO MENCIONA, DONDE SE LE HACE LLEGAR EL DICTAMEN QUE YA TIENEN COMO ANEXO, COMO SIEMPRE, AGRADEZCO LA PARTICIPACIÓN DE MIS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN EDILICIA, DE LA C. SONIA GONZÁLEZ TORRES. SÉPTIMA REGIDORA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y C. ESPERANZA NICANOR JIMÉNEZ, PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y FUE UN TRABAJO DE DIFERENTES SESIÓNES SEÑOR PRESIDENTE, PARA LO CUAL ME PERMITO DARLE LECTURA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, RESPECTO AL REGLAMENTO DE MERCADOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MÈXICO.

LICENCIADO EN DERECHO JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE, SEXTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. SONIA GONZÁLEZ TORRES, SÉPTIMA REGIDORA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN Y C. ESPERANZA NICANOR JIMÉNEZ, PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 62, 63 Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 65 I INCISO F Y G DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CUAUTITLAN; Y

CONSIDERANDO

QUE EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OTORGA LA FACULTAD REGLAMENTARIA A ESTE H. AYUNTAMIENTO.

QUE EN FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN ASUNTOS GENERALES DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, SE TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, PARA SU RESPECTIVO ESTUDIO Y ÉXAMEN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CUAUTITLÁN.

QUE EN FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, BAJO LAS CONVOCATORIA NÚMERO CERARM 09/2013 Y CECI 07/2013 LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA, DE MANERA CONJUNTA CELEBRAMOS SESIÓN ORDINARIA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE, ASÍ TAMBIÉN EN EJERCICIO DEL ARTÍCULO 60 Y 63 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ESTUDIAMOS Y EXAMINAMOS EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE MERCADOS PÚBLICOS Y DERIVO ACUERDO UNÁNIME DE LAS COMISIONES, SE PROPUSO RETOMARLO

EN UNA PRÓXIMA SESIÓN PARA SU MAYOR ESTUDIO, DADO QUE SE RECOMENDABA UNA REUNIÓN PREVIA DE TRABAJO CON LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO, JURÍDICO Y TESORERÍA.

QUE EN FECHA 17 DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, BAJO LA CONVOCATORIA NÚMERO CERARM 15/2014 DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CELEBRÓ SESIÓN ORDINARIA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE, ASÍ TAMBIÉN EN EJERCICIO DEL ARTÍCULO 62 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, PARA ESTUDIAR Y EXAMINAR NUEVAMENTE EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN.

LA SALVAGUARDA Y GARANTÍA DE QUE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES NO VIOLENTEN O CONTRADIGAN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS SUPERIORES, SE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, YA QUE LA APROBACIÓN DE DICHOS REGLAMENTOS MUNICIPALES SERÁ DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁ EXPEDIR LA LEGISLATURA DEL ESTADO, QUE CONSTITUYEN EL CRITERIO RECTOR Y ORIENTADOR DEL EJERCICIO REGLAMENTARIO DE LOS AYUNTAMIENTOS.

EL PRESENTE DICTAMEN DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO, ATIENDE EL PRINCIPIO DE LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y LA JERARQUIZACIÓN DE LAS LEYES, SIENDO ACORDE A LAS FEDERALES Y LOCALES, POR LO QUE SE ACUERDA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 DE DICHO REGLAMENTO, EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN, EL CUÁL FUE ENTREGADO CON ANTERIORIDAD AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN SU CASO, SI TIENE A BIEN, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LO PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO.

DICTAMEN DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.

EN CUAUTITLÁN LA ACTIVIDAD COMERCIAL SIEMPRE HA SIDO DE SUMA IMPORTANCIA, POR ELLO DEBEMOS REGLAMENTARLA, PARA GARANTIZAR UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE LOS QUE LA EJERCEN Y LA CIUDADANÍA QUE COMÚNMENTE REALIZA SUS COMPRAS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.

EL PRESENTE DICTAMEN CONTEMPLA UN PROYECTO DE REGLAMENTO CON LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS:

CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES.

CAÍITULO II, DE LA JEFATURA DE MERCADOS.

CAPÍTULO III, DE LOS HORARIOS.

CAPÍTULO IV, DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES Y/O LOCATARIOS.

CAPÍTULO V, DE LAS PROHIBICIONES.

CAPITULO VI, DEL REGISTRO Y SU CANCELACIÓN.

CAPÍTULO VII, DE LAS BODEGAS DE ABASTO.

CAPÍTULO VIII, DE LAS UNIONES DE COMERCIANTES.

CAPÍTULO IX, DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS CASOS DE CONTROVERSIA.

CAPÍTULO X, DE LAS SANCIONES.